



DECRETO EXENTO N° 2306 - PARRAL 15 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4146 de fecha 16 de Octubre de 2020 que aprueba las bases de la licitación pública ID 2595-35-LE20 denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA VIVIENDA DE USUARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2019 COMUNA DE PARRAL"
- 2.- Decreto Exento N° 4562 de fecha 13 de Noviembre de 2020 que declara desierta licitación pública individualizada en el punto N° 1.
- 3.- Decreto Exento N° 4719 de fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba Trato Directo por "CONTRATACIÓN SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA VIVIENDA DE USUARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2019 COMUNA DE PARRAL" al proveedor CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA.
- 4.- Decreto Exento N° 5010 de fecha 10 de Diciembre de 2020 que aprueba contrato entre CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 5.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Decreto afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, Decreto Exento N° 4146 de fecha 16 de Octubre de 2020 se aprobó las bases de la licitación pública ID 2595-35-LE20 denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA VIVIENDA DE USUARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2019 COMUNA DE PARRAL"
- 2.- **Que**, en el punto N° 13 de las bases administrativas se señala que la Directora de Desarrollo Comunitario, será quien velará directamente por la correcta entrega del servicio solicitado. Además le corresponderá a la Directora de DIDECO o quien Subroge en este cargo certificar la factura.
- 3.- **Que**, en el punto N° 18 letra c de las bases administrativas se indica textualmente "Dicha factura deberá ser visada por la Unidad Técnica (departamento que solicita el servicio) otorgando el V°B°, correspondiendo a la Dirección de Obras, certificando la recepción conforme del servicio solicitado y sin observaciones por el Inspector técnico".
- 4.- **Que**, existe discordancia entre el punto N° 13 y N° 18 de las bases administrativas, pero prima lo señalado en el Punto N° 4 y N° 13 de las bases, que la Unidad Técnica y receptor de los servicios es la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 4562 de fecha 13 de Noviembre de 2020 se declaró desierta esta licitación pública.
- 6.- **Que**, se procedió a realizar una contratación directa debido a que este servicio es indispensable para este organismo, utilizándose las mismas bases administrativas que dieron origen a la licitación, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 4719 de fecha 24 de Noviembre de 2020 al proveedor CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA.
- 7.- **Que**, este servicio requirió la firma de contrato entre CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA y la Ilustre Municipalidad de Parral aprobado mediante Decreto Exento N° 5010 de fecha 10 de Diciembre de 2020.

8.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4146 de fecha 16 de Octubre de 2020 y Decreto Exento N° 5010 de fecha 10 de Diciembre de 2020, en el punto N° 18 letra c de las bases administrativas en el siguiente sentido:

Donde dice: c. Dicha factura deberá ser visada por la Unidad Técnica (departamento que solicita el servicio) otorgando el V°B°, correspondiendo a la Dirección de Obras, certificando la recepción conforme del servicio solicitado y sin observaciones por el Inspector técnico.

Debe decir: c. Dicha factura deberá ser visada por la Unidad Técnica (departamento que solicita el servicio) otorgando el V°B°, correspondiendo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, certificando la recepción conforme del servicio solicitado y sin observaciones por el Inspector técnico.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante para todos los efectos legales.

4.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.

5.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones (2 copias)
- 3.- Control (digital)